

ANEXO 1 PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO INEA-SCOUTS

“LAS PARTES” se comprometen de manera enunciativa, más no limitativa, a observar, cumplir y dar seguimiento al presente Programa de Trabajo, el cual entrará en vigor al día siguiente de la suscripción del Convenio de Colaboración.

1. OBJETIVO

Mediante el presente Programa de Trabajo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en lo sucesivo “EL INEA”, y Asociación de Scouts de México A.C., en lo sucesivo “LA ASOCIACIÓN”, conjuntarán esfuerzos para coadyuvar al abatimiento del rezago educativo nacional, en el marco de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo.

Para ello, los miembros de “LA ASOCIACIÓN” se desempeñen como voluntarios (en lo sucesivo Figuras Solidarias), a fin de difundir y promover los servicios educativos que presta “EL INEA” (Promotores) y acompañarán los proceso de aprendizaje de los educandos de “EL INEA” desempeñándose como Asesores Educativos y Alfabetizadores, del Programa Regular de “EL INEA” MEVyT.

“LA ASOCIACIÓN” establecerá Círculos de Estudio y Puntos de Encuentro en aquellos lugares donde cuente con la infraestructura adecuada.

2. COBERTURA

El presente Programa de Trabajo tendrá cobertura nacional.

2. RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Por parte de “EL INEA”

La aplicación operativa del presente Convenio y Programa de Trabajo recaerá en los Institutos Estatales (IEEAs) y las Delegaciones de “EL INEA”. Ellos tendrán la obligación de programar, organizar, coordinar, vincular, supervisar, promover, difundir y dar seguimiento a lo acordado en el presente Programa de Trabajo. Dichas acciones las implementarán a través de la estructura administrativa con que cuenten en términos de la normatividad aplicable.

2.1.1. Vinculación con los IEEAs y las Delegaciones de “EL INEA”

“EL INEA” comunicará de manera oficial a los IEEAs y sus Delegaciones del presente Programa de Trabajo sobre la concertación del convenio de colaboración para su ejecución.

Para la incorporación de los IEEAs y las Delegaciones de “EL INEA”, sus Directores o Delegados firmarán **Cartas de Adhesión al Convenio** dirigidas al Director General de “EL INEA”, con copia a la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas de “EL INEA” y el enlace responsable por parte de “EL INEA” de dar seguimiento al convenio, según se establece en el **Apartado 7.** del presente Programa de Trabajo.

“EL INEA” proporcionará a “LA ASOCIACIÓN” un directorio de enlaces estatales responsables de la operación del presente Convenio.

2.2. Por parte de “LA ASOCIACIÓN”

La aplicación operativa del presente Convenio y Programa de Trabajo recaerá en las **Provincias Scout** por medio de los grupos que las integran.

Los Presidentes de las **Provincias Scout** designarán a un responsable de dar seguimiento al presente convenio.

“LA ASOCIACIÓN” proporcionará a “EL INEA” un directorio de enlaces en las Provincias Scout.

2.3. Actualización de directorios de enlaces

Durante las reuniones de seguimiento al presente Programa de Trabajo previstas en el **Apartado 7, “Las Partes”** intercambiarán directorios de enlaces actualizados.

3. BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiario del presente Programa de Trabajo, cualquier persona en situación de analfabetismo o rezago educativo que se acerque a los servicios educativos de “EL INEA”, por medio de “LA ASOCIACIÓN”.

Los educandos recibirán de manera gratuita apoyos en especie y servicios, entre los que se encuentran: materiales educativos (impresos o electrónicos), asesorías educativas, servicios de acreditación y certificación y uso de las plazas comunitarias.

Para el registro de los educandos, “EL INEA” cuenta con el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), que es un sistema a través del cual se puede corroborar que el educando recibe los beneficios a los que es acreedor ya que en el sistema se vinculan al educando los módulos de estudio que ha recibido, los exámenes que ha presentado y acreditado y, a la conclusión de un nivel educativo, la emisión del certificado correspondiente.

3.1. Criterios de selección

Para las personas que deseen estudiar o acreditar la educación básica, será requisito indispensable:

- Contar con 15 años de edad o más
- No saber leer y escribir, no tener la primaria y/o secundaria concluidas.

Los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el trámite de inscripción serán aceptados.

Los Promotores miembros de “LA ASOCIACIÓN” serán responsables de canalizar a los educandos los trámites de inscripción de los educandos.

Los niños y jóvenes de 10 a 14 años que por encontrarse en situación especial o de vulnerabilidad no han tenido la oportunidad de cursar o concluir sus estudios, podrán recibir los servicios educativos de “EL INEA” por medio del Programa MEVyT 10-14.

Los Promotores, Asesores Educativos y Alfabetizadores miembros de “**LA ASOCIACIÓN**” deberán canalizar a los niños y jóvenes que no han tenido la oportunidad de cursar o concluir sus estudios al Programa MEVyT 10-14 por medio de las Plazas Comunitarias de “**EL INEA**”.

4. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y CUANTIFICACIÓN DE METAS.

A efecto de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio, “**LAS PARTES**” implementarán las siguientes estrategias de acción:

4.1. Promoción de Figuras Solidarias de “**EL INEA**”

La Figura Solidaria es un voluntario que apoya las tareas educativas de las personas jóvenes y adultas. Participa por medio de los patronatos que conforman la red solidaria sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con “**EL INEA**” ni los IEEAs.

Los miembros de “**LA ASOCIACIÓN**” interesados en colaborar con “**EL INEA**” en el combate al rezago educativo podrán desempeñarse como Promotores, Alfabetizadores o Asesores Educativos.

- **Promotor:** Figura solidaria que apoya en la promoción, organización y difusión de los servicios educativos de la Plaza Comunitaria en su ámbito de influencia, para incorporar educandos y asesores.
- **Alfabetizador:** Figura Solidaria que facilita el aprendizaje de la lectura, escritura y las matemáticas básicas en el nivel inicial. Estimula la motivación del educando; le brinda apoyo académico y retroalimentación continua para favorecer su aprendizaje, permanencia y mantener su participación en el estudio; y fomenta la participación colaborativa de la comunidad en general.
- **Asesor educativo:** Figura Solidaria que facilita el aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, estimula la motivación del educando; le brinda apoyo académico y retroalimentación continua para favorecer su aprendizaje, permanencia y mantener su participación en el estudio; y fomenta la participación colaborativa de la comunidad en general.

Los miembros de “**LA ASOCIACIÓN**” que sean estudiantes de educación superior o media superior, cumplan con los requisitos aplicables de acuerdo a la normatividad vigente para ser Prestadores de Servicio Social y se desempeñen como **Asesores Educativos o Alfabetizadores** de “**EL INEA**”, podrán liberar su Servicio Social de acuerdo a lo establecido en el **Apartado 4.1.5.** del presente Programa de Trabajo y la normatividad aplicable.

Unidad de Medida: Número de personas miembros de “**LA ASOCIACIÓN**” capacitadas como Alfabetizadores, Asesores Educativos o Promotores de “**EL INEA**”.

- a) **Meta:** Capacitar a al menos **UN** miembro de la “**LA ASOCIACIÓN**” por Provincia Scout como **Promotor** de “**EL INEA**”.

- b) **Meta:** Capacitar a al menos **UN** miembro de la **“LA ASOCIACIÓN”** por **Provincia Scout** como **Alfabetizador o Asesor Educativo** de **“EL INEA”**.
- c) **“EL INEA”**, por medio de los IEEAs y sus Delegaciones, deberá formar a todos los miembros de la **“LA ASOCIACIÓN”** interesados en desempeñarse como Promotores, Asesores Educativos o Alfabetizadores.

4.1.1. Proceso para ser Promotor de “EL INEA”.

Para ser Promotor, los miembros de **“LA ASOCIACIÓN”** interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito como miembro de **“LA ASOCIACIÓN”** en la **Comunidad de Caminantes** (jóvenes de 14 a 16 años)
- Llenar y entregar la ficha de registro de **“EL INEA”**.
- Entregar dos copias de:
 - Acta de nacimiento.
 - Clave única de registro de población (CURP).
 - Comprobante de estudios.

Los Promotores de **“EL INEA”** miembros de **“LA ASOCIACIÓN”** realizarán las acciones de promoción en **equipo de 4 a 6 personas**.

“EL INEA”, por medio de los IEEAs o sus Delegaciones sólo podrá registrar Promotores miembros de **“LA ASOCIACIÓN”** en equipos.

Las **Metas** son por equipo de Promotores miembros de **“LA ASOCIACIÓN”**.

“EL INEA”, por medio de los IEEAs o sus Delegaciones, formará a os miembros de la **“LA ASOCIACIÓN”** interesados en desempeñarse como Promotores.

4.1.1.1. Actividades como Promotor:

Promoción: El objetivo de las campañas de promoción acordadas previamente entre **“LAS PARTES”**, será motivar a que los interesados aprendan a leer y escribir, concluyan su primaria y/o secundaria, además que creen conciencia sobre el valor de la educación como un paso fundamental en la solución de los problemas sociales y económicos del país y, a nivel personal, como un elemento de gran importancia, mejorar sus condiciones de vida.

Las actividades de promoción en el marco del presente Programa de Trabajo serán responsabilidad de los miembros de **“LA ASOCIACIÓN”** que se desempeñen como promotores.

Los promotores realizarán las siguientes actividades específicas:

- **Barridos:** Actividad que implica buscar en localidades cercanas a su comunidad personas interesadas en tomar los servicios educativos de **“EL INEA”** como educandos o bien volverse figura solidaria de **“LA CAMPAÑA”** como asesores educativos.

- **Pláticas informativas:** Actividad que implica brindar pláticas relativas a los servicios que ofrece “EL INEA” y el objetivo de “LA CAMPAÑA”, previa capacitación que les otorguen los Institutos Estatales de Educación para Adultos, en lugares cercanos a comunidad (escuelas, iglesias, espacios públicos).

4.1.1.2. Metas del Equipo de Promotores

Cada equipo de miembros de “LA ASOCIACIÓN” de Promotores de “EL INEA” deberá concluir las siguientes metas:

- **Barridos:** El equipo de miembros de “LA ASOCIACIÓN” deberá incorporar **CINCO** Educandos registrados en SASA.
- **Pláticas informativas:** El equipo de miembros de “LA ASOCIACIÓN” deberá dar **SEIS** pláticas en lugares cercanos a su comunidad.

Los equipos de miembros de “LA ASOCIACIÓN” que cumplan ambas metas en **máximo UN AÑO**, podrán recibir “EL BOTÓN DE PROMOTOR SCOUT-INEA”.

Una vez alcanzadas las metas, el equipo deberá entregar un **Informe de actividades** al Técnico Docente responsable de la Plaza Comunitaria, Círculos de Estudio o Puntos de Encuentro y su Dirigente de Sección donde detallen las fechas en que realizó las actividades conducentes a cumplir con sus metas.

El Técnico Docente validará los datos del Informe de actividades, y redactará una **Constancia** dirigida al “Dirigente de Sección” por medio del cual avale la veracidad del informe del equipo de Promotores.

Con base en el informe y la Constancia del Técnico Docente, “LA ASOCIACIÓN” decidirá la entrega de “EL BOTÓN DE PROMOTOR SCOUT-INEA”.

4.1.2. Proceso para ser Asesor Educativo o Alfabetizador de “EL INEA”.

Para ser Alfabetizadores o Asesores Educativos, los miembros de la “LA ASOCIACIÓN” interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito como miembro de “LA ASOCIACIÓN” en el **Clan de Rovers** (jóvenes de 17 a 22 años).
- Llenar y entregar la ficha de registro de “EL INEA”.
- Entregar dos copias de:
 - Acta de nacimiento.
 - Clave única de registro de población (CURP).
 - Comprobante de estudios.
- En caso de ser Asesor Educativo o Alfabetizador Bilingüe, ser hablante de la lengua indígena en que se dará el servicio educativo.

Recibir los cursos de capacitación que impartan los IEEAs y las Delegaciones de “EL INEA”.

4.1.2.1. Cursos de formación para el nuevo Alfabetizador:

- Para ser alfabetizador.
- Para mejorar la práctica.
- Para concluir el nivel inicial.

Una vez que un Alfabetizador cumpla **DOCE meses** como tal, podrá ser invitado por el “EL INEA”, por medio de los IEEAs y sus Delegaciones, a participar en cursos de formación, a fin de fortalecer su capacidad para acompañar a los educandos en su proceso de aprendizaje.

4.1.2.2. Cursos de formación para el nuevo Asesor Educativo:

- ¡Bienvenido al INEA!
- Conozcamos el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo
- Mi quehacer como asesor.

Una vez que un Asesor Educativo cumpla **DOCE meses** como tal, podrá ser invitado por el “EL INEA”, por medio de los IEEAs y sus Delegaciones, a participar en cursos de formación, a fin de fortalecer su capacidad para acompañar a los educandos en su proceso de aprendizaje.

Igualmente, podrá recibir formación para volverse **Asesor especializado y/o Asesor en línea**.

4.1.2.3. Metas individuales del Asesor Educativo y Alfabetizador

El miembro de “LA ASOCIACIÓN” que se desempeñe como Asesor Educativo o Alfabetizador deberá acompañar el proceso educativo al menos **UN educando** que deberá concluir **UN** nivel del MEVyT

- **Inicial** para Alfabetizadores;
- **Intermedio o Avanzado** para Asesores Educativos.

El miembro de “LA ASOCIACIÓN” tendrá máximo **UN AÑO** a partir de la fecha de su incorporación a SASA para cumplir la meta individual.

Una vez alcanzada la meta, el miembro de “LA ASOCIACIÓN” deberá entregar un **Informe de actividades** al Técnico Docente responsable de la Plaza Comunitaria, Círculos de Estudio o Puntos de Encuentro y su Dirigente de Sección.

El Técnico Docente validará los datos del Informe de actividades, y redactará una **Constancia** dirigida al “Consejero Rover” por medio del cual avale la veracidad del informe del equipo del Asesor Educativo o Alfabetizador.

Con base en el Informe y la Constancia del Técnico Docente, “LA ASOCIACIÓN” decidirá la entrega de **EL BOTÓN ASESOR SCOUT INEA**, otros reconocimientos que

“LA ASOCIACIÓN” ofrezca y, en su caso, la liberación del Servicio Social del miembro de “LA ASOCIACIÓN”.

En caso de que el miembro de “LA ASOCIACIÓN” tuviera asignado más de un educando, el **Técnico Docente de “EL INEA”** deberá tomar las previsiones necesarias para que la atención al educando no se vea interrumpida cuando el miembro de “LA ASOCIACIÓN”, habiendo cumplido su meta, deje de participar como Asesor Educativo o Alfabetizador.

4.1.3. Gratificaciones

Las gratificaciones para los Promotores, Alfabetizadores y/o Asesores Educativos se concederán de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA), según el ejercicio fiscal correspondiente.

4.1.4. Liberación de Servicio Social

“LA ASOCIACIÓN” podrá liberar el Servicio Social de sus miembros que sean estudiantes de educación superior o media superior, cumplan con los requisitos aplicables de acuerdo a la normatividad vigente para ser Prestadores de Servicio Social y se desempeñen como **Asesores Educativos o Alfabetizadores de “EL INEA”**, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Todos los prestadores de Servicio Social que se desempeñen como **Asesores Educativos o Alfabetizadores de “EL INEA”**, deberán seguir el proceso y trámite activo del Programa de Servicio Social de la Asociación de Scouts de México, A. C. antes de iniciar su colaboración como **Asesores Educativos o Alfabetizadores de “EL INEA”**.

4.2. Conformación de Círculos de Estudio y Puntos de Encuentro

Un **Círculo de Estudio** es la unidad operativa básica, conformada por un grupo de educandos que se reúnen en un lugar y horario convenido con el propósito de estudiar, resolver dudas, intercambiar y aportar experiencias, siendo atendidos por uno o varios asesores. Es también la unidad mínima de operación que permite vincular a los educandos con el asesor(es) que les facilita la orientación educativa para avanzar en sus estudios.

En los círculos de estudio participan dos figuras: los educandos y el alfabetizador y/o asesor educativo. Ninguna de estas dos figuras es más importante que la otra, las dos son protagonistas del proceso.

Cuando coexisten dos o más Círculos de Estudio en un mismo espacio, se llama **Punto de Encuentro**, o bien, cuando ese espacio está dotado de equipos de cómputo y una sala para utilizar materiales didácticos audiovisuales se denomina plaza comunitaria.

Los grupos que integran “LA ASOCIACIÓN” ubicarán y habilitarán en sus instalaciones, lugares de reunión o lugares cercanos espacios disponibles y propicios en los que se puedan reunir los **Círculos de Estudio de “EL INEA”**. En esos Círculos de Estudio, serán los miembros de “LA ASOCIACIÓN” que se desempeñen como Asesores Educativos o Alfabetizadores los responsables de proveer las asesorías

Las personas que se desempeñen como Figuras Solidarias podrán, previo aviso y acuerdo con los Coordinadores de Zona, hacer uso de las Plazas Comunitarias de “EL INEA”.

Unidad de Medida: Número de Círculos de Estudio y/o puntos de encuentro conformados en los espacios de reunión de los miembros de “LA ASOCIACIÓN”.

Meta: Conformar al menos **UN** Círculo de Estudio y/o Punto de Encuentro en cada una de las **Provincias Scout** en alguno de los espacios de reunión de los miembros de “LA ASOCIACIÓN”, atendiendo a las condiciones físicas dónde se desarrollen sus sesiones.

Las personas que se desempeñen como Figuras Solidarias podrán, previo aviso y acuerdo con los Coordinadores de Zona, hacer uso de las Plazas Comunitarias de “EL INEA”.

4.2.1. Características del Círculo de Estudio

- Un Asesor Educativo o Alfabetizador y entre **UNO y DIEZ** educandos.
- Un espacio ventilado.
- Iluminación.
- Mobiliario.

La organización de los círculos de estudio en el Punto de Encuentro puede darse de la siguiente manera:

- Dentro de las instalaciones.
- Dentro y fuera de sus instalaciones.
- Fuera de las instalaciones del Punto de Encuentro, en los alrededores más cercanos.

4.2.2. Características del Punto de Encuentro

Es un lugar fácilmente identificable por las personas de la comunidad, donde acuden quienes desean participar como asesores y quien requiere el servicio de Educación Básica, organizados en círculos de estudio.

El Punto de Encuentro tiene la función primordial, de promover, organizar e impartir la atención educativa que antes realizaba el técnico docente y la coordinación de zona.

Para que el proceso educativo sea de mayor calidad, el Punto de Encuentro debe reunir las siguientes características:

- Asesoría permanente en las diferentes etapas de la educación básica.
- Espacios disponibles todos los días de la semana y con horarios flexibles, de acuerdo con las necesidades de los adultos.
- Asesores capacitados para apoyar a los adultos en el nivel educativo que corresponda.
- Espacios para la presentación de exámenes.
- Facultad para tomar decisiones en la operación de servicios educativos.
- Instalaciones físicas adecuadas.

4.3. Difusión

Los servicios que se ofrecerán derivados de la suscripción del presente Convenio, se apoyarán mediante la difusión de **“LA CAMPAÑA”**, la cual estará a cargo de **“EL INEA”**, quien proporcionará los recursos humanos y materiales para tal efecto.

La difusión tendrá por objeto dar a conocer **“LA CAMPAÑA”**, así como los espacios y beneficios educativos a la población objetivo, los requisitos que se deben de cumplir y la gratuidad de los servicios educativos.

La difusión de los servicios educativos que ofrece **“EL INEA”**, se realizará en los lugares determinados por **“LA ASOCIACIÓN”**, para lo cual, ésta proporcionará las facilidades, fechas, periodos y/o fases de su operación.

Para ello, **“LA ASOCIACIÓN”** informará a los IEEAs o Delegaciones de **“EL INEA”** sobre la organización de eventos con un mínimo de **QUINCE DÍAS de antelación**, para que **“EL INEA”**, por medio de los IEEAs y sus Delegaciones pueda implementar las acciones necesarias para difundir los servicios educativos de **“EL INEA”** y el presente Programa de Trabajo entre los miembros de **“LA ASOCIACIÓN”** con el objetivo de que se incorporen como Figuras Solidarias, de acuerdo a lo previsto en el **Apartado 4.1** del presente Programa de Trabajo.

“EL INEA”, por medio de los IEEAs y sus Delegaciones, podrá instalar stands, organizar pláticas, pegar carteles, repartir folletos, así como otras acciones de difusión que acuerde con **“LA ASOCIACIÓN”**.

También se utilizará esta acción para vincular y organizar el trabajo de las personas designadas por **“LA ASOCIACIÓN”** que estén participando como figuras solidarias.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, así como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos destinados para tal efecto, deberá ser denunciado ante la(s) autoridad(es) competente(s) para que éstas, en el ámbito de sus atribuciones, actúen conforme a la normatividad aplicable.

5. INSIGNIAS SCOUT INEA

“EL INEA” y **“LA ASOCIACIÓN”** diseñarán en conjunto dos **“BOTONES SCOUT INEA”**, que serán entregadas a los miembros de **“LA ASOCIACIÓN”** que colaboren como Promotores, Alfabetizadores o Asesores Educativos de **“EL INEA”**.

Habrán dos tipos de insignias:

- a) **“BOTONES PROMOTOR SCOUT-INEA”**: Para los miembros de **“LA ASOCIACIÓN”** que colaboren como Promotores de **“EL INEA”**.

- b) **“BOTÓN ASESOR SCOUT-INEA”**: Para los miembros de **“LA ASOCIACIÓN”** que colaboren como Alfabetizadores y/o Asesores Educativos de **“EL INEA”**.

5.1. Diseño del **“BOTÓN SCOUT-INEA”**

“LA ASOCIACIÓN” diseñará una propuesta para botones que enviará a **“EL INEA”**.

“EL INEA” revisará la propuesta, y en su caso, la modificará en colaboración con **“LA ASOCIACIÓN”**.

Una vez que las partes estén conformes con el diseño de los botones, éstas serán autorizadas para que puedan entregarse a los miembros de **“LA ASOCIACIÓN”** que colaboren como Promotores, Alfabetizadores y/o Asesores Educativos, de acuerdo con el siguiente apartado.

5.2. Requisitos para la entrega del Botón Scout INEA

Podrán ser acreedores al **BOTÓN SCOUT-INEA**, los miembros de **“LA ASOCIACIÓN”** que finalicen satisfactoriamente el proceso de formación y cumplan con los siguientes requisitos:

5.2.1. **“BOTÓN SCOUT INEA” NIVEL UNO**: Las condiciones establecidas en el **Apartado 4.1.2.2. Metas del Equipo de Promotores**.

5.2.2. **“BOTÓN SCOUT INEA” NIVEL DOS**:

- Acreditar la formación para Asesor Educativo o Alfabetizador a cargo de **“EL INEA”**.
- Estar dado de alta en el SASA como Asesor Educativo o Alfabetizador de **“EL INEA”**.
- Las condiciones establecidas en el **Apartado 4.1.3.3. Metas individuales del Asesor Educativo y Alfabetizador**.

5.3. Otras insignias Scout

Los miembros de **“LA ASOCIACIÓN”**, que siendo Alfabetizadores o Asesores Educativos de **“EL INEA”** logren que al menos **UN** educando termine un nivel del MEVyT (alfabetización, nivel básico, intermedio y avanzado), podrán ser acreedores a la **INSIGNIA SCOUT DEL MUNDO**, de acuerdo con las reglas de **“LA ASOCIACIÓN”**.

Para la entrega de esta insignia, de **“LA ASOCIACIÓN”** podrá prever excepciones en casos particulares.

6. DESIGNACIÓN DE ENLACES POR **“LAS PARTES”**, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO.

“LAS PARTES” designarán a una persona que fungirá como enlace encargado de dar seguimiento a la parte sustantiva del presente Convenio, designación que se realizara a través del Programa de Trabajo que nos ocupa, de la siguiente manera:

ENLACE RESPONSABLE	POR "EL INEA"	POR "LA ASOCIACIÓN"
CARGO	Subdirector de Proyectos Estratégicos y Asuntos Internacionales	Comisionada Nacional de Desarrollo Institucional
NOMBRE	Paul Moch Islas	Gabriela Abigail Fuentes Mena
UBICACIÓN	Francisco Márquez Núm. 160, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.	Córdoba Núm. 57, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
TELÉFONO	52 41 27 00 Ext.22714	5208 7122 Ext 141
CORREO ELECTRÓNICO	pmoch@inea.gob.mx	desarrollo.institucional@scouts.org.mx gabriela.fuentes@scouts.org.mx

"LAS PARTES" deberán designar a un enlace por cada entidad federativa, información que se anexará al presente Programa de Trabajo, e intercambiar los directorios de acuerdo a lo dispuesto en el **Apartado 2. Responsables de la Operación del Programa.**

7. MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (EVALUACIÓN).

A fin de detectar las áreas de oportunidad y la calidad del servicio que se está prestado a los beneficiarios del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan de conformidad:

- a) Realizar una reunión de manera semestral, para verificar el avance y cumplimiento del objeto del presente Convenio, asentando el resultado de la misma en la Minuta correspondiente, las cuales serán suscritas por duplicado, una para el INEA, que será resguardada por la DCyAE y la otra para la contraparte del proyecto.
- b) Hacer del conocimiento de sus enlaces, los problemas detectados en las Juntas Directivas de los IEAA y/o Delegaciones del INEA, en el SASA o en cualquier otro medio que sirva y se destine para tal fin, a efecto de que a la brevedad inmediata, se implementen acciones de mejora.

Las Juntas Directivas de los IEAA y/o Delegaciones del INEA deberán contener en el orden del día el siguiente cuadro, mismo que permitirá conocer el avance del presente Convenio:



M I N U T A R E U N I Ó N I N E A - A S O C I A C I Ó N S C O U T S D E
M É X I C O A . C .

Asunto: Concertación de Alianza Sector: Social Institución: Asociación Scouts de México A.C.

Fecha: _____ Hora inicial: _____ Hora Final: _____ Lugar: _____

Asistentes	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma

Agenda / Orden del Día / Temas tratados

Objetivo(s)

Alfabetización, Primaria y/o Secundaria. Figuras solidarias y/o asesores educativos.
 Círculos de estudio y/o plazas comunitarias. Apoyo líquido y/o en especie.
 Promoción de la Campaña
 Otro.

Desarrollo de la Reunión

Acuerdo	Responsable	Fecha a cumplirse
1.		
2.		